



SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

12 de mayo de 2017

CORREO ELECTRÓNICO

prensa@comunicacion.presidencia.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.lamoncloa.gob.es

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

SUMARIO

Presidencia y para las Administraciones Territoriales

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 1401/2007, de 29 de octubre, por el que se regula la composición, funcionamiento y competencias de la Comisión Superior Calificadora de [Documentos Administrativos](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del [Convenio de Seguridad Social](#) entre el Reino de España y la República Popular China.
- ACUERDO por el que se autoriza el Canje de Notas por el que se modifica el Acuerdo entre el Reino de España y la República de Serbia sobre el reconocimiento recíproco y canje de los [permisos de conducción](#) nacionales, suscrito mediante Canje de Notas de fechas 27 de noviembre de 2008 y 9 de marzo de 2009, así como su aplicación provisional.
- ACUERDO por el que se aprueba la Declaración del Gobierno con motivo de la celebración del [Día Internacional contra la homofobia y la transfobia](#).

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la denuncia del Acuerdo para la promoción y [protección recíproca de inversiones](#) entre el Reino de España y la República de la India, hecho en Nueva Delhi el 30 de septiembre de 1997.

Hacienda y Función Pública

- REAL DECRETO por el que se desarrolla la [estructura orgánica básica](#) del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- ACUERDO por el que se [designan los representantes](#) de la Administración General del Estado en la Comisión Coordinadora a la que se refiere el artículo 67 del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra.
- ACUERDO por el que se modifica el apartado séptimo del Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de diciembre de 2016, por el que se formaliza la distribución por departamentos ministeriales del presupuesto prorrogado del Estado para 2017, se declara la [no disponibilidad de créditos](#) por importe de 5.493,10 millones de euros y se adoptan medidas de control de la ejecución del gasto durante 2017.



- ACUERDO por el que se toma razón de las actuaciones realizadas para atender las necesidades derivadas de la contratación por vía de emergencia de servicios de atención al ciudadano del teléfono 060 de la Administración General del Estado por un importe máximo de 45.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza el importe de los [compromisos de gasto](#) con cargo a ejercicios futuros previsto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en el presupuesto del organismo "Instituto de Salud Carlos III", para posibilitar la suscripción de un Convenio de colaboración con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo y el Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla, para la realización de encuentros sobre investigación en salud.
- ACUERDO por el que se modifican los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a fin de posibilitar al Ministerio de Fomento la realización de las actuaciones relacionadas con el [1,5% Cultural](#).
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para posibilitar al Ministerio de Economía, Industria y Competitividad las convocatorias correspondientes a [proyectos de I+D](#) Excelencia y Retos Investigación 2017.
- ACUERDO por el que se autorizan límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para inversiones del [Instituto Social de la Marina](#).
- ACUERDO por el que se autoriza a la [Comunitat Valenciana](#) a formalizar operaciones de deuda a largo plazo por un importe máximo de 76.968.452,45 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) para financiar modificaciones de crédito por importe de 171.834.282,39 euros.

Fomento

- REAL DECRETO LEY por el que se modifica el [régimen de los trabajadores](#) para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías dando cumplimiento a la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 11 de diciembre de 2014, recaída en el Asunto C-576/13. (procedimiento de infracción 2009/4052).
- ACUERDO por el que se autoriza al Ministro de Fomento la convocatoria de concesión de ayudas para actuaciones de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español con cargo al [programa del 1,5% Cultural](#) por un importe máximo de 50.520.823,21 euros.



Educación, Cultura Y Deporte

- REAL DECRETO por el que se autoriza el traslado del bien de interés cultural denominado [Torre Placia](#), en Alicante.

Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

- REAL DECRETO por el que se modifican el Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre, de desarrollo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca en lo relativo a las ayudas a la paralización definitiva y temporal de la [actividad pesquera](#), y el Real Decreto 1549/2009, de 9 de octubre, sobre ordenación del sector pesquero y adaptación al Fondo Europeo de la Pesca.
- ACUERDO por el que se toma razón de la [declaración de emergencia](#) de las actuaciones hidrológico-forestales en la provincia de Alicante por los temporales de lluvias torrenciales acaecidos sobre el área afectada por incendio forestal, y se declara zona de actuación inmediata, por importe de 150.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la [declaración de emergencia](#) de las actuaciones hidrológico-forestales en la provincia de Castellón por los temporales de lluvias torrenciales acaecidos sobre el área afectada por incendio forestal, y se declara zona de actuación inmediata, por importe de 150.000 euros.
- ACUERDO por el que autoriza la suscripción de la novena adenda a la modificación segunda del Convenio de gestión directa suscrito entre la Administración General del Estado, representada por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, y la Sociedad Estatal [Aguas de las Cuencas Mediterráneas](#), S.A.
- ACUERDO por el que se declara la urgente ocupación de los terrenos y bienes afectados por la expropiación necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto desglosado nº 1 del de modernización de la [zona regable del canal bajo del río Alberche](#), elevación del río Tajo al canal bajo del río Alberche, por importe de 25.008 euros.
- ACUERDO por el que se impone a la Entidad Urbanística de Conservación de la Urbanización Campodón una sanción de 740.092,85 euros y la obligación de indemnizar por los daños causados al dominio público hidráulico en la cuantía de 222.027,86 euros, por la extracción de aguas subterráneas sin autorización administrativa en el término municipal de Alcorcón (Madrid).
- ACUERDO por el que se impone a la Entidad Urbanística de Conservación de la Urbanización Campodón una sanción de 1.000.000 de euros y la obligación de indemnizar por los daños causados al dominio público hidráulico en la cuantía de

382.582,18 euros, por la extracción de aguas subterráneas sin autorización administrativa en el término municipal de Alcorcón (Madrid).

ACUERDOS DE PERSONAL

Presidencia y para las Administraciones Territoriales

- ACUERDO por el que se nombra Presidente del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales a [D. FERNANDO JAVIER HIDALGO ABIA](#).
- ACUERDO por el que se nombra Vocal del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales a **D. EUGENIO VALENTÍN ALBERO CIFUENTES**.

Asuntos Exteriores de y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en los Emiratos Árabes Unidos a [D. ANTONIO ÁLVAREZ BARTHE](#).
- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en Libia a [D. FRANCISCO DE MIGUEL ÁLVAREZ](#).
- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en el Sultanato de Omán a [D. JOSÉ ANTONIO BORDALLO HUIDOBRO](#).
- REAL DECRETO por el que se designa embajador en Misión Especial para las Cumbres y el Espacio Iberoamericano a [D. DIEGO BERMEJO ROMERO DE TERREROS](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra director general del Servicio Exterior a [D. ALEJANDRO POLANCO MATA](#).

Defensa

- REAL DECRETO por el que se nombra Jefe del Cuartel General Terrestre de Alta Disponibilidad al Teniente General del Cuerpo General del Ejército de Tierra [D. FRANCISCO JOSÉ GAN PAMPOLS](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra Jefe del Mando Aéreo de Combate al Teniente General del Cuerpo General del Ejército del Aire [D. JOSÉ MARÍA SALOM PIQUERES](#).



- REAL DECRETO por el que se nombra Jefe del Mando Aéreo General al General de División del Cuerpo General del Ejército del Aire [D. JOSÉ ALFONSO OTERO GOYANES](#).

Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

- REAL DECRETO por el que se nombra directora de la Organización Nacional de Trasplantes a [Dª BEATRIZ DOMÍNGUEZ-GIL GONZÁLEZ](#).

CONDECORACIONES

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor TIMOTHY MICHAEL KAINE, Senador de los Estados Unidos de América.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a D. JOSÉ MARÍA CORONA BARRIUSO, Jefe del Servicios de Seguridad de la Casa de S.M. el Rey.

Interior

- REAL DECRETO por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo a [D. SIMÓN CAMBRONERO CASTEJÓN](#).
- REAL DECRETO por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo a [D. JOSÉ ANTONIO SAN NICOLÁS SÁNCHEZ](#).
- REAL DECRETO por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo a [D. ANTONIO LIGERO HEC](#).
- REAL DECRETO por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo a [D. JUAN MANUEL HÉLICES PATINO](#).
- REAL DECRETO por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo a [D. ESTALYN ANGELO MERA VERA](#).



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

Fomento

REAL DECRETO LEY QUE MODIFICA EL REGIMEN DE LOS TRABAJADORES PARA EL SERVICIO PORTUARIO DE MANIPULACIÓN DE MERCANCIAS

- Se da cumplimiento a una sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto Ley por el que se modifica el régimen de los trabajadores para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías, dando cumplimiento a la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 11 de diciembre de 2014, recaída en el Asunto C-576/13. (procedimiento de infracción 2009/4052).

La mencionada Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea condenaba al Reino de España por considerar que el régimen legal en que se desenvuelve el servicio portuario de manipulación de mercancías contravenía el artículo 49 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

El nuevo texto legal da cumplimiento a dicha Sentencia, estableciendo la libertad de contratación de trabajadores portuarios para la prestación del servicio de manipulación de mercancías y las medidas necesarias para asegurar el respeto a la libertad de establecimiento recogida en el artículo 49 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Además de lo anterior, dispone de un régimen transitorio de tres años para facilitar la transición ordenada al nuevo sistema.

La reforma ha sido comunicada a la Comisión Europea que ha mostrado su conformidad con la regulación que contiene.

El Real Decreto Ley aprobado tiene un plazo de treinta días para su convalidación en el Congreso de los Diputados.



Fomento

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS DEL 1,5% CULTURAL POR IMPORTE DE 50,5 MILLONES

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento la convocatoria de concesión de ayudas para actuaciones de conservación o enriquecimiento del patrimonio histórico español con cargo al programa del 1,5% Cultural, por un importe máximo de 50.520.823,21 euros. De estas ayudas, está previsto que 25,68 millones de euros se abonarán en ejercicio 2018 y 24,83 millones en 2019.

El Ministerio de Fomento, que gestiona de forma conjunta con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte los fondos que genera para este programa, elevó en 2014 su porcentaje de aportación del 1 al 1,5% de la obra pública que gestiona, y estableció un nuevo procedimiento de convocatoria de ayudas en concurrencia competitiva.

Teniendo en cuenta que la media de aportación del Ministerio de Fomento es de dos tercios por proyecto, el tercio restante lo aporta el solicitante. Con este paquete de ayudas se pretende movilizar una inversión de 75 millones de euros que dará lugar, aproximadamente, unas cien actuaciones repartidas por el territorio nacional.

Programa 1,5% Cultural

El Ministerio de Fomento financia un gran número de actuaciones de intervención en el Patrimonio Histórico Español mediante la aportación del 1,5% de la contratación de obra pública gestionada por el propio Ministerio.

El programa del 1,5% Cultural es uno de los instrumentos de la Administración General del Estado para responder al mandato constitucional por el que los poderes públicos deben garantizar la conservación y promover el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran.

Este programa se complementa, en el Ministerio de Fomento, con el de Rehabilitación Arquitectónica, por el que el Departamento gestiona directamente actuaciones relevantes relacionadas con el patrimonio arquitectónico español.

Entre ambos programas, el Ministerio prevé movilizar, a lo largo de la Legislatura, 350 millones de euros en el patrimonio arquitectónico.

Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

MODIFICADA LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS A LA PARALIZACIÓN DEFINITIVA Y TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD PESQUERA

- El objetivo es conseguir una aplicación eficaz y equitativa de estas ayudas entre sus destinatarios

El Consejo de Ministros ha aprobado la modificación del Real Decreto del 29 de diciembre de 2015, por el que se reguló la gestión de las ayudas a la paralización definitiva y temporal de la actividad pesquera del Real Decreto del 9 de octubre de 2009 que desarrolló lo dispuesto en el Reglamento comunitario del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

El objetivo de las ayudas a la paralización definitiva y temporal de la actividad pesquera es potenciar una flota profesional económicamente rentable, y que garantice una explotación de los recursos marinos que permita su aprovechamiento óptimo, sin poner en riesgo el equilibrio biológico de las poblaciones explotadas y la integridad del medio físico, promoviendo de este modo su sostenibilidad.

La experiencia acumulada en la gestión de estas ayudas en el actual periodo de programación del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca ha puesto de manifiesto la necesidad de matizar y adaptar ciertos aspectos de su regulación, con el fin de conseguir una aplicación eficaz y equitativa entre sus posibles destinatarios.

Principales modificaciones

Los aspectos más destacados de esta modificación son:

- Se suprime la limitación que impide registrar nuevos buques, en un período de cinco años, a los familiares de primer y segundo grado del beneficiario de las ayudas a la paralización definitiva.
- Se facilita el cumplimiento de las condiciones generales impuestas a los armadores para percibir ayudas a la paralización temporal, al contemplar determinadas excepciones y circunstancias relativas a la obligación de permanecer inmóvil en puerto y de tener el dispositivo de localización del buque encendido, durante el tiempo de duración de la parada.
- Se incrementa el importe de las ayudas para los tripulantes en paradas temporales, para adaptarlo al Salario Mínimo Interprofesional vigente, y se establecen tres tramos según la duración del periodo subvencionable.
- Previo acuerdo de la Conferencia Sectorial, las Comunidades Autónomas podrán gestionar y financiar ayudas a la paralización definitiva y temporal de la flota que no se



dedica exclusivamente al marisqueo, o la flota que no faena en aguas interiores exclusivamente, optimizándose las disponibilidades presupuestarias de las comunidades autónomas y de la Unión Europea.

- Se introducen otros cambios puntuales de carácter técnico que mejorarán la gestión de estas ayudas.
- Algunas modificaciones se aplicarán con carácter retroactivo a la fecha de entrada en vigor del primero de los Reales Decretos, el 31 de diciembre de 2015.



Hacienda y Función Pública

NOMBRADOS LOS REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN EN LA COMISIÓN DEL CONVENIO ECONÓMICO CON NAVARRA

- El ministro de Hacienda y Función Pública podrá asistir, en atención a las circunstancias concurrentes en cada caso, tanto a esta Comisión, como a la Comisión Mixta del Concierto Económico entre el Estado y el País Vasco

El Consejo de Ministros ha acordado nombrar a los representantes de la Administración General del Estado en la Comisión Coordinadora del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra a las personas titulares de los siguientes órganos, o aquellas en quienes deleguen:

- Secretaría de Estado de Hacienda, que ostentará la presidencia de la representación de la Administración General del Estado.
- Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.
- Secretaría de Estado para las Administraciones Territoriales.
- Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Secretaría General de Coordinación Territorial.
- Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, que actuará como secretaria de la representación de la Administración General del Estado.

Ministro de Hacienda

A las reuniones de esta Comisión, así como a la que se refiere el Acuerdo del Consejo de Ministros del pasado 5 de mayo de 2017 por el que se nombraron representantes de la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma del País Vasco, podrá asistir, en atención de las circunstancias concurrentes en cada caso, el ministro de Hacienda y Función Pública. En este caso, no acudirá el titular de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Debido a las reorganizaciones que se han producido en la Administración General del Estado a través del Real Decreto del 4 de noviembre de 2016, por el que se reestructuraron los departamentos ministeriales, es preciso modificar la composición de la representación de la Administración General del Estado en la citada Comisión para adaptarla a la nueva estructura.



El Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra establece, en su artículo 67, las competencias de la Comisión Coordinadora y su composición, formada por seis representantes de la Administración General del Estado y seis representantes de la Comunidad Foral.



Asuntos Exteriores y de Cooperación Empleo y Seguridad Social

AUTORIZADA LA FIRMA DEL CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL CON CHINA

- El objetivo es evitar la doble cotización a la Seguridad Social de los trabajadores asegurados desplazados de uno a otro país

El Consejo de Ministros ha aprobado la firma del convenio en materia de Seguridad Social entre España y China con el objetivo de garantizar la protección social de los trabajadores desplazados en uno de los dos países y evita la doble cotización a la Seguridad Social. De esta forma, se reducen los costes sociales que recaen sobre las empresas con trabajadores desplazados en uno u otro país.

Trabajadores españoles en China

El Convenio establece un plazo inicial de seis años en el que los trabajadores españoles desplazados por su empresa a una delegación en China estarán asegurados por el sistema de Seguridad Social español, en lo relacionado con las pensiones contributivas del Régimen General. Esto significa que durante este período las cotizaciones por las prestaciones de jubilación, incapacidad permanente, muerte y supervivencia y desempleo se harán al organismo español. Por tanto, quedarán exentos de cotizar al seguro básico de vejez para trabajadores por cuenta ajena y al seguro de desempleo de China.

Por otro lado, las cuotas por asistencia sanitaria, incapacidad temporal y por accidente de trabajo y enfermedad profesional se realizarán a la administración china.

Una vez concluido el plazo de seis años, si los trabajadores deben prolongar su estancia laboral en China, se podrá prorrogar por acuerdo de ambas administraciones.

Trabajadores chinos en España

De la misma forma, durante un periodo de seis años, las cotizaciones por los trabajadores chinos desplazados a España se realizarán a la Seguridad Social española por las prestaciones del Régimen General. Las cuotas por pensiones derivadas de contingencias comunes o accidente laboral y desempleo se efectuarán al organismo chino.

Está previsto que, una vez aprobado por el Consejo de Ministros, la firma del Convenio bilateral con la República Popular China y del Acuerdo Administrativo tenga lugar con ocasión de la reunión en Alemania de los ministros de Empleo del G-20, los próximos 18 y 19 de mayo.



Colaboración entre la Unión Europea y el Gobierno chino

Por otra parte, España participa en la iniciativa de cooperación entre la Unión Europea y el Gobierno chino dirigida a promocionar la igualdad y la inclusión social en el desarrollo económico de la sociedad china, así como a la cooperación y el diálogo entre la Unión Europea y el país asiático en ese mismo ámbito.

España es uno de los siete países comunitarios que conforman el Consorcio que es el organismo de dirección que gestiona el proyecto, al lado de Bélgica, Francia, Italia, Polonia, Rumanía y República Checa.

Desde el comienzo, la delegación española ha mantenido una presencia activa en este Programa que supondrá el fortalecimiento de la capacidad institucional para el desarrollo de las políticas de protección social. Es en este aspecto en el que está manteniendo un papel relevante el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

DENUNCIA DEL ACUERDO CON INDIA SOBRE PROTECCIÓN DE INVERSORES

El Consejo de Ministros ha tomado conocimiento de la denuncia del Acuerdo para la promoción y protección recíproca de inversiones entre el Reino de España y la República de la India, hecho en Nueva Delhi el 30 de septiembre de 1997.

El Gobierno de la India comunicó a España en marzo de 2016 su deseo de finalizar el Acuerdo bilateral de inversiones suscrito en 1997 y, previa negociación, sustituirlo por un nuevo instrumento sobre la materia, inspirado en un modelo adoptado por su Administración en 2015 que, entre otros aspectos, reelabora el sistema de sistema de solución de controversias entre un inversor y el Estado receptor. Esta iniciativa afecta a todos los países con los que India ha concertado acuerdos de este tipo susceptibles actualmente de ser denunciados.

La denuncia comportó, finalmente, la terminación del Acuerdo de 1997 el 23 de septiembre de 2016. Respecto a las inversiones efectuadas antes de la fecha de expiración del Acuerdo, según se establece en él, las disposiciones del mismo seguirán estando en vigor por un período de quince años a partir de dicha fecha.



Interior

CONCESIÓN DE CINCO GRANDES CRUCES DE RECONOCIMIENTO CIVIL A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

El Consejo de Ministros ha aprobado cinco Reales Decretos por los que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo, a las siguientes personas:

Simón Cambronero Castejón (policía nacional), fallecido el 8 de febrero de 1979, en Barcelona, en atentado terrorista cometido por la organización terrorista GRAPO, al ser disparado mientras prestaba servicio de protección a repartidores de butano con motivo de la huelga de dichos empleados.

José Antonio San Nicolás Sanchez (policía), fallecido el 8 de octubre de 1975, en Barcelona, en atentado terrorista cometido por la organización terrorista GRAPO, en el que fueron ametrallados los miembros de la Policía Armada que estaban prestando servicio en las puertas del Cuartel de la Verneda de dicha localidad. En el atentado, además, murieron tres de los civiles que viajaban en un turismo al ser alcanzados por el fuego cruzado.

Antonio Liger Hec (policía nacional), fallecido el 6 de agosto de 1987, en Vitoria (Álava), en atentado de la organización terrorista ETA, al activar un coche-bomba cargado con treinta kilos de explosivos y cuarenta de metralla al paso de varios vehículos policiales, alcanzando de lleno al segundo de ellos, en el que viajaba.

Juan Manuel Hélices Patino (policía nacional), fallecido el 23 de abril de 1992, en Irún (Guipúzcoa), en atentado de la organización terrorista ETA, en el que uno de sus miembros le disparó atravesándole la cabeza cuando se acercó a su vehículo, por considerarlo sospechoso, para proceder a su identificación.

Estalyn Angelo Mera Vera (caballero legionario paracaidista), nacido en Guayaquil (Ecuador) y nacionalizado español desde 2005, fallecido el 24 de septiembre de 2007 en Bala Baluk (Afganistán), en atentado terrorista en el que tuvo lugar la explosión de una mina colocada por los talibanes al paso del vehículo blindado que le transportaba. Conforme a lo previsto en el artículo 2b) de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, en su ámbito de aplicación territorial se incluye a los participantes en operaciones de paz y seguridad que formen parte de los contingentes de España en el exterior y sean objeto de un atentado terrorista, como es el caso.



Hacienda y Función Pública

MODIFICADO EL ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD, EN CUESTIONES TÉCNICAS RELATIVAS A LA TRAMITACIÓN DE NUEVOS EXPEDIENTES DE GASTO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se modifica el apartado séptimo del Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de diciembre de 2016, por el que se formalizó la distribución por departamentos ministeriales del Presupuesto prorrogado del Estado para 2017, se declaró la no disponibilidad de créditos por importe de 5.493,10 millones de euros y se adoptaron medidas de control de la ejecución del gasto durante 2017.

Con el objetivo de agilizar la tramitación de los expedientes de los departamentos ministeriales, organismos autónomos y entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, siempre sin exceder el 80 por 100 del importe inicial del capítulo, el Acuerdo aprobado hoy permite la imputación de gastos sin límite entre las distintas partidas del mismo. Esta nueva distribución de gasto operará a partir del 15 de mayo de 2017 y hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017.

El Acuerdo del 30 de diciembre de 2016 recogía, en su apartado séptimo, una medida de control, limitando la posibilidad de iniciar la tramitación de nuevos expedientes de gasto, o aprobar nuevos gastos de expedientes ya iniciados, cuando se hubiera alcanzado el 80 por 100 del crédito inicial disponible a nivel de vinculación. Esta restricción es de aplicación a los gastos imputables a los capítulos correspondientes a transferencias corrientes (capítulo 4), inversiones reales (capítulo 6), transferencias de capital (capítulo 7) y activos financieros (capítulo 8).



Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad Asuntos Exteriores y de Cooperación

DECLARACIÓN DEL GOBIERNO CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA HOMOFOBIA Y LA TRANSFOBIA

- El Gobierno elabora la Estrategia Estatal de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales, cuyo objetivo es el reconocimiento y equiparación de los derechos de las personas LGTBI

El Consejo de Ministros ha aprobado a propuesta de los ministros de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de Asuntos Exteriores y de Cooperación la siguiente declaración del Gobierno con motivo del Día Internacional contra la homofobia y la transfobia, que se celebra el próximo 17 de mayo:

“El día 17 de mayo se celebra el Día Internacional contra la homofobia y la transfobia, coincidiendo con la eliminación de la homosexualidad de las listas de enfermedades mentales por parte de la Organización Mundial de la Salud en 1990. Es por ello que el Gobierno, consciente de que las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales (en adelante LGTBI) sufren aun hoy una fuerte estigmatización por motivos de orientación sexual e identidad de género, manifiesta su absoluto compromiso con la erradicación de cualquier forma de discriminación, odio o violencia por dichas causas, consciente de que amparar y respetar los derechos de todos los ciudadanos y ciudadanas y, por ende, el derecho de la igualdad de trato y no discriminación, es una responsabilidad que el Gobierno asume en cuanto garante de los derechos humanos.

Constitución Española

Así, la Constitución Española declara en su artículo 10 que ‘la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la Ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social’.

En paralelo, el artículo 14 establece el principio de igualdad y no discriminación y dispone que ‘los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social’.

Asimismo, el artículo 9.2 señala que ‘corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, cultural y social’.



Impulso de acciones concretas

En consecuencia, desde su compromiso con la igualdad como valor superior del ordenamiento jurídico, el Gobierno de España impulsa acciones concretas, tanto en el ámbito nacional, como internacional, cuyo objetivo es erradicar definitivamente cualquier tipo de discriminación por estos motivos.

En el ámbito internacional, España defiende la aplicación efectiva de las normas internacionales de derechos humanos que se rigen por los principios de universalidad y no discriminación y condena, en todos los foros en los que participa, las violaciones de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales.

Participación internacional

Así, participa activamente en el Mecanismo del Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos, suscitando preguntas y articulando recomendaciones fundamentalmente dirigidas a aquellos países en los que se detectan violaciones a los derechos humanos de las personas LGBTI y, muy especialmente, a aquellos que penalizan las relaciones homosexuales consentidas entre adultos y criminalizan a las personas por su orientación sexual y/o identidad de género.

A principios de este año, España se incorporó al LGBT Core Group de Naciones Unidas, una red informal y heterogénea de países, organizaciones internacionales, ONG y organizaciones de la sociedad civil, creada para dar visibilidad y apoyo a las demandas y reivindicaciones de la comunidad LGBTI en el marco de Naciones Unidas. Asimismo, en 2016, se suscribieron los Principios Fundamentales de la Coalición por la Igualdad de Derechos resultante de la Conferencia mundial sobre derechos humanos de personas LGBTI celebrada en Montevideo en el mes de julio. En paralelo, en el seno de la Unión Europea se ha desempeñado un papel muy activo durante el proceso de elaboración de las Líneas Directrices para la promoción y protección de los derechos humanos de las personas LGBTI en todo el mundo, adoptadas por el Consejo de la Unión Europea en junio de 2013.

Estrategia Estatal

A nivel nacional, el Gobierno consciente de su responsabilidad y alineado en la lucha contra la discriminación y la igualdad social está elaborando la Estrategia Estatal de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales, cuyo objetivo es el reconocimiento y equiparación de facto de los derechos de las personas LGTBI, y la visibilización de la diversidad por identidad de género u orientación sexual, en línea con los instrumentos existentes en otros países europeos.

Dicha Estrategia, articulada sobre un modelo de elaboración participativa en la que se verán involucrados todos los agentes y actores de la sociedad civil, es la clara apuesta del Gobierno en la lucha contra la discriminación por razón de orientación sexual y diversidad de género, y contendrá líneas directrices de actuación y medidas de ejecución, para que dicha

igualdad sea real y efectiva en ámbitos específicos como el educativo, el deporte, o el laboral, entre otros.

De este modo, la Estrategia, en cuanto instrumento de naturaleza transversal, prestará especial atención a la prevención y sensibilización del acoso homofóbico y transfóbico, promoverá protocolos específicos de atención al colectivo LGTBI, impulsará el reconocimiento social de la diversidad familiar y establecerá medidas para erradicar manifestaciones vejatorias y discriminatorias con especial atención a las personas transgénero; todo ello bajo los principios de 'colaboración y coordinación de acción de los poderes públicos y la sociedad civil'.

En consecuencia, el compromiso del Gobierno con los derechos humanos y, por ende, con la igualdad se pone de manifiesto con políticas públicas transversales para con los ciudadanos, cualquiera que sea su orientación sexual o identidad de género y cuyo objetivo final es la inclusión y el ejercicio pleno de sus derechos en condiciones de dignidad, libertad e igualdad.

De esta forma, el Gobierno reafirma su responsabilidad en cuanto máximo aval de los derechos humanos, amparando y garantizando una sociedad donde la discriminación, la exclusión, la violencia y la alienación por homofobia y transfobia no tengan cabida, pues el principio de la igualdad de trato no admite excepciones, y respetar y garantizar los derechos de las personas LGBTI es crucial para poner fin a la discriminación que enfrentan."



Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

DESARROLLO DE LA ESTRUCTURA DEL MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

- La Organización Nacional de Trasplantes pasa a ser un organismo autónomo con rango de Dirección General, con objeto de potenciar una estructura que ha convertido a España en líder mundial en este ámbito durante veinticinco años consecutivos.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

La principal modificación de esta estructura respecto a la anterior es que la Organización Nacional de Trasplantes pasa a ser un organismo autónomo con rango de Dirección General, y se adscribe al Ministerio a través de la Secretaría General de Sanidad y Consumo. El objetivo de esta modificación es potenciar la estructura de esta Organización, que ha convertido a España en líder mundial en este ámbito durante veinticinco años consecutivos.

En cuanto al resto de cambios, la mayoría afectan también al área sanitaria.

Cambios de funciones y competencias

En relación con las funciones antes atribuidas a la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación en materia de Alta Inspección del Sistema Nacional de Salud, se atribuyen ahora a la Dirección General de Ordenación Profesional, quien también se encargará de dar apoyo al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

Las competencias en materia de evaluación de tecnologías, prestaciones y servicios sanitarios antes atribuidas a la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación pasan ahora al ámbito de gestión de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia.

La Comisión de Ayudas Sociales a los afectados por el Virus de Inmunodeficiencia Humana Adquirida, que anteriormente dependía de la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia, se adscribe a la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación. A esta Dirección General también corresponde la gestión de ayudas sociales para las personas afectadas por las actuaciones en el sistema sanitario público.

Con la aprobación de este Real Decreto se da cumplimiento de a lo establecido en el Real Decreto del 11 de noviembre de 2016, desarrollando la estructura orgánica básica de los órganos superiores y directivos del departamento, hasta el nivel de subdirección general, actualizando y reordenando las funciones atribuidas a los mismos.



Hacienda y Función Pública

AUTORIZADA LA COMUNIDAD VALENCIANA A FORMALIZAR OPERACIONES DE DEUDA

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Comunidad Valenciana a formalizar operaciones de deuda a largo plazo, por un importe máximo de 76,97 millones de euros, con el fin de refinanciar, mediante amortización anticipada, operaciones formalizadas con anterioridad, y sustituirlas por otras nuevas que reduzcan su carga financiera.

Esta autorización deriva de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que establece, en su artículo 20, que las operaciones de endeudamiento y la concesión de avales de las Comunidades Autónomas incumplidoras de los objetivos de estabilidad, deuda pública o regla de gasto precisan autorización del Estado mientras persista el incumplimiento. La Comunidad Valenciana incumplió el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto del ejercicio 2015, según el informe elevado al Gobierno el 14 de octubre de 2016.

Esta autorización sólo podrá amparar operaciones formalizadas hasta el 31 de diciembre de 2017. La Comunidad Valenciana deberá supeditar las operaciones de endeudamiento que formalice en ejecución de esta autorización al cumplimiento del objetivo de deuda para el 2017, fijado por un Acuerdo del Consejo de Ministros del 23 de diciembre de 2016.



Hacienda y Función Pública

AUTORIZADA LA APLICACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA

El Consejo de Ministros ha dado luz verde hoy a un Acuerdo por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia para financiar modificaciones de crédito por importe de 171.834.282,39 euros.

Esta aplicación del Fondo de Contingencia se destina a financiar la ampliación de crédito necesaria para atender la asignación tributaria anual del IRPF para otros fines de interés general considerados de interés social, correspondiente al ejercicio 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Ley del 28 de junio de 2013, en el que se regulaban los ejes de asignación tributaria del IRPF y las actividades de interés general consideradas de interés social (para personas con necesidades de atención).



Educación, Cultura y Deporte

MODIFICADA LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN SUPERIOR CALIFICADORA DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifica la composición de la Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos.

Entre otros, se incorporará al Pleno de esta Comisión Superior un representante del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno entre los vocales natos designado por su presidente. Por otro lado, el representante de la Agencia Española de Protección de Datos formará parte de la Comisión Permanente como vocal a título propio y sin necesidad de ser uno de los vocales elegidos por el Pleno.

Igualmente, se incorporan al Pleno y a la Comisión Permanente un representante de la Secretaría General de Administración Digital del Ministerio de Hacienda y Función Pública, y otro de la Secretaría de Estado para las Administraciones Territoriales del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales.



Economía, Industria y Competitividad

MODIFICADOS LOS LÍMITES PRESUPUESTARIOS PARA LAS CONVOCATORIAS 2017 DE PROYECTOS DE I+D Y RETOS INVESTIGACIÓN

El Consejo de Ministros ha autorizado la modificación de los límites establecidos en la Ley General Presupuestaria, para posibilitar al Ministerio de Economía, Industria y Competitividad las convocatorias correspondientes a proyectos de I+D Excelencia y Retos Investigación 2017.

La cuantía máxima destinada a financiar las ayudas de este subprograma será de 244 millones de euros, que se distribuyen conforme a la siguiente estimación: hasta un máximo de 154 millones de euros para la modalidad de subvención y hasta 90 millones de euros para la modalidad de anticipo reembolsable.

La cuantía máxima destinada a financiar las ayudas de esta resolución de convocatoria será de 125,5 millones de euros, que se distribuyen conforme a la siguiente estimación: hasta un máximo de 80,5 millones de euros para la modalidad de subvención y hasta 45 millones de euros para la modalidad de anticipo reembolsable.



Agricultura y Pesca, Alimentación y Medios Ambiente

REPARACIÓN DE DAÑOS OCASIONADOS POR TEMPORALES TORRENCIALES EN ÁREAS AFECTADAS POR UN INCENDIO FORESTAL EN ALICANTE

El Consejo de Ministros ha autorizado la realización de actuaciones hidrológico-forestales de emergencia en la zona afectada por incendio y posteriores lluvias torrenciales en Javea-Benitaxell, en la provincia de Alicante. Los trabajos de rehabilitación supondrán una inversión de 150.000euros.

Estas localidades sufrieron temporales torrenciales en un área afectada previamente por un incendio forestal, que se inició el 4 de septiembre de 2016 y se mantuvo activo hasta su extinción el 11 de septiembre, con una superficie quemada de 811 hectáreas., de las cuales 689 eran forestales. Se trata de una zona, cubierta principalmente por pino carrasco y matorral calcícola, incluida en el Lugar de Importancia Comunitaria y la Zona de Especial Protección para las Aves, Penyasegats de la Marina.

Además de la pérdida intrínseca del valor ecológico y económico del sistema forestal, también es importante destacar la eliminación de la función protectora de la vegetación original, lo que da lugar al desencadenamiento o aceleración de procesos de erosión, especialmente en las áreas con fuertes pendientes.

Afectación a los balances hidrológicos

Los incendios afectan a los balances hidrológicos, no solo por la desaparición de la cubierta vegetal que reduce el impacto de las lluvias y la captación de las precipitaciones horizontales tan esenciales al ciclo del agua, sino también por la reducción de la infiltración y el aumento de las escorrentías superficiales.

La emergencia de las actuaciones se ha planteado ante la necesidad de llevar a cabo una actuación inmediata, provocada por los últimos temporales de lluvias torrenciales, con objeto de actuar contra la erosión y retirar la madera quemada y los restos que impiden la regeneración de la cubierta natural protectora.

Esto reducirá al mismo tiempo el riesgo de ataque de plagas forestales sobre los árboles dañados, que pudieran afectar al resto de la masa colindante no dañada por el incendio.

Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

ACTUACIONES DE EMERGENCIA EN VARIOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE CASTELLÓN AFECTADOS POR TEMPORALES DE LLUVIAS E INCENDIOS FORESTALES

El Consejo de Ministros ha aprobado la ejecución de actuaciones hidrológico-forestales de emergencia en varios términos municipales de Castellón, afectados por el temporal de lluvias durante los meses de diciembre de 2016 y de enero y febrero de 2017.

Estas zonas habían sido previamente asoladas por un incendio forestal el 25 de julio de 2016, con una superficie quemada de 1.534 hectáreas, siniestro que afectó a una zona mayoritariamente forestal con pino carrasco, incluyendo el Lugar de Importancia Comunitaria y la Zona de Especial Protección para las Aves Sierra de Espadán, perteneciendo el 60,46 por 100 de la superficie afectada al LIC y el 100 por 100 de la misma al ZEPA:

Inversión de 150.000 euros

El incendio y posteriores lluvias torrenciales afectaron a los términos municipales de Artana, Alcudia de Veo, Tales, Eslida y Onda en la provincia de Castellón. Los trabajos serán financiados por el Ministerio en el marco del programa de protección y mejora del medio natural y supondrán una inversión de 150.000 euros.

El objetivo es actuar contra la erosión y retirar la madera quemada, así como los restos que impiden la regeneración de la cubierta natural protectora, lo que reducirá al mismo tiempo el riesgo de ataque de plagas forestales sobre los árboles dañados, que pudieran afectar al resto de la masa colindante no dañada por el incendio.

Las actuaciones de emergencia permiten hacer frente a la pérdida intrínseca del valor ecológico y económico del sistema forestal causada por los incendios, además de la eliminación de la función protectora de la vegetación original que ocasionan, lo que da lugar al desencadenamiento o aceleración de procesos de erosión, especialmente en las áreas con fuertes pendientes. Los incendios afectan a los balances hidrológicos, no solo por la desaparición de la cubierta vegetal que reduce el impacto de las lluvias y la captación de las precipitaciones horizontales tan esenciales al ciclo del agua, sino también por la reducción de la infiltración y el aumento de las escorrentías superficiales.

Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

OCUPACIÓN DE BIENES PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ZONA REGABLE DEL CANAL BAJO DEL RÍO ALBERCHE

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo para impulsar las obras de modernización de la zona regable del Canal Bajo del río Alberche (Castilla-La Mancha) con la declaración de la urgente ocupación de los terrenos y bienes afectados por las expropiaciones necesarias para ejecutar las obras correspondientes al proyecto desglosado de modernización de la zona regable del Canal Bajo del río Alberche, elevación del río Tajo al Canal Bajo del río Alberche.

Esta obra debe estar realizada lo antes posible para que la zona regable disponga de una aportación estable en caso de que se presenten situaciones de sequía y no tener que depender de las instalaciones provisionales existentes que también abastecen al municipio de Talavera de la Reina (Toledo).

El proyecto "Elevación desde el Tajo al Canal Bajo Alberche" está incluido en el programa de medidas del Plan Hidrológico de la demarcación del Tajo, correspondiente al segundo ciclo, a ejecutar antes de 2021.

El Ministerio sacó a licitación este proyecto en enero de 2017, con un presupuesto de 12,4 millones de euros. La cuantía de las expropiaciones hoy acordadas es de veinticinco mil euros.

Garantizar el abastecimiento en episodios de sequía

El embalse de Cazalegas, situado sobre el cauce del río Alberche, es el que suministra el agua para el riego de la Zona Regable del Canal Bajo del Alberche. Las aportaciones de agua a dicho embalse han disminuido como consecuencia de las elevaciones de agua de Picadas y de Valmayor que garantizan el abastecimiento de agua a la población de Madrid. Igualmente, desde este embalse se suministra agua para el abastecimiento a Talavera de la Reina.

Como consecuencia de ello, el agua para el regadío de la Zona Regable del Canal Bajo del Alberche ha disminuido en cantidades muy significativas, lo que unido a los diferentes episodios de sequía hace precisa una aportación adicional para este uso a realizar desde el río Tajo.

El objetivo de este proyecto es construir una impulsión "permanente", con punto de toma en la margen derecha del río Tajo, a 500 metros aguas abajo de la desembocadura del arroyo de Las Parras, capaz de elevar un caudal máximo de 7 m³/s hasta el Canal Bajo del Alberche. Esta impulsión, consistente en dos tuberías de 1.600 milímetros de diámetro y 3.750 metros de longitud cada una de ellas, dispondrá a lo largo del recorrido de un total de seis equipos de

bombeo dispuestos en serie, a distintas cotas, cada uno de los cuales será capaz de superar dieciocho metros de desnivel geométrico.

Sustitución del bombeo de emergencia

Así, se sustituirá el actual sistema de bombeo de emergencia existente de aguas del Tajo al Canal Bajo del Alberche que, en situaciones hidrológicas adversas (años secos, sequías, etcétera) había que poner en marcha provisionalmente para tratar de satisfacer las demandas de agua de esa comunidad de regantes durante la campaña de riego.

Este proyecto se ha incluido dentro del Plan de Actuaciones Prioritarias en Materia de Regadíos que se lleva a cabo en las demarcaciones hidrográficas del Tajo, del Júcar y del Guadalquivir.



Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

REPROGRAMACIÓN DE LAS APORTACIONES DE CAPITAL A ACUAMED

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de la novena adenda a la modificación segunda del Convenio de gestión directa suscrito entre la Administración General del Estado, representada por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, y la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED).

Los compromisos de aportaciones de capital pendientes del Ministerio a finales de 2016 en la sociedad estatal Acuamed (165,7 millones de euros) deben ser reprogramados mediante la autorización de la Adenda novena, quedando repartidos en diferentes anualidades hasta 2019.

Este reajuste no supone ni incremento ni decremento de la financiación global prevista y autorizado por el Consejo de Ministros con motivo de la aprobación de la séptima adenda a la modificación segundo del Convenio de gestión directa. Tampoco supone alteración del resto de las obligaciones y contraprestaciones previstas para ambas partes en el mismo.



Economía, Industria y Competitividad

COMPROMISOS DE GASTO PARA UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD MENÉNDEZ PELAYO Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

El Consejo de Ministros ha autorizado el importe de los compromisos de gasto con cargo a ejercicios en el presupuesto del Instituto de Salud Carlos III para posibilitar la suscripción de un convenio de colaboración con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo y el Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla para la realización de encuentros sobre investigación en salud.

El Instituto de Salud Carlos III organiza desde hace años, en colaboración con la Universidad Menéndez Pelayo y el Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla, un encuentro anual sobre investigación en salud en el marco de los cursos de verano de la Universidad Menéndez Pelayo en Santander. Con el objetivo de contar con un marco de colaboración más amplio y estable, se ha iniciado este año la tramitación de un convenio plurianual, que abarca el período 2017-2020.

El presupuesto del encuentro anual se fija en un máximo de cuarenta mil euros, de los que 35.000 euros corresponden a partes iguales al Instituto de Salud Carlos III y al Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla, de la misma forma que en años anteriores, en los que la práctica era que ambos Institutos aportaban el cien por cien del coste en años alternos.



Empleo y Seguridad Social

COMPROMISOS DE GASTO PARA INVERSIONES EN EL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo que autoriza límites para adquirir compromisos de gasto para inversiones futuras del Instituto Social de la Marina.

En concreto, el Acuerdo permite la modificación de los límites establecidos para hacer frente a la sustitución de las hélices y a la dotación de una nueva embarcación de rescate en el buque hospital “Esperanza del Mar”.

La modificación se plantea para sustituir, durante el período de inmovilización del buque debido a una varada reglamentaria al final del presente ejercicio y del mes de enero de 2018, las hélices de paso fijo variable y para adquirir una nueva embarcación de rescate.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

MODIFICADO EL ACUERDO CON SERBIA SOBRE RECONOCIMIENTO DE PERMISOS DE CONDUCIR

El Consejo de Ministros ha autorizado el Canje de Notas por el que se modifica el Acuerdo entre el Reino de España y la República de Serbia sobre el reconocimiento recíproco y canje de los permisos de conducción nacionales, suscrito mediante Canje de Notas de fechas 27 de noviembre de 2008 y 9 de marzo de 2009. También autoriza su aplicación provisional.

Este Acuerdo tiene por objeto la sustitución del Anexo I del Acuerdo suscrito entre ambos países para el reconocimiento recíproco y el canje de los permisos de conducción nacionales, con el fin de incorporar la tabla de equivalencia entre los permisos serbios que dejarán de ser válidos el 10 de junio de 2017 y los permisos de conducción españoles, así como la tabla de equivalencia entre los permisos serbios que entraron en vigor el 1 de enero de 2011 y los permisos de conducción españoles.

El Acuerdo está dirigido a los nacionales de ambos países titulares de un permiso de conducción en vigor expedido por las autoridades competentes de su país y con residencia legal en el territorio del otro.



Educación, Cultura y Deporte

AUTORIZADO EL TRASLADO DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL TORRE PLACIA EN ALICANTE

El Consejo de Ministros ha autorizado el traslado del Bien de Interés Cultural denominado Torre Placia, en Alicante.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley del Patrimonio Histórico Español del 25 de junio de 1985, corresponde al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte la incoación y tramitación del expediente, por tratarse del traslado o remoción de un bien de interés cultural de su entorno.

La Torre Placia forma parte del conjunto de torres defensivas construidas en torno al siglo XVI en el área geográfica conocida como la Huerta de Alicante. Es de titularidad privada y fue declarada Bien de Interés Cultural (BIC) en virtud del decreto de 22 de abril de 1949, según el cual todos los castillos de España quedaron bajo la protección del Estado.



BIOGRAFÍAS

Presidencia y para las Administraciones Territoriales

Presidente del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.-

D. FERNANDO JAVIER HIDALGO ABIA

Nacido el 23 de noviembre de 1953, es Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid y pertenece al Cuerpo de Abogados del Estado.

Ha estado destinado en el Servicio Jurídico del Estado, en la Delegación del Gobierno en Zaragoza, en los Servicios Jurídicos del Ministerio de Economía y Hacienda y de la Subsecretaría de Economía y Hacienda. Fue Abogado del Estado Adjunto en la Abogacía del Estado en el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, Abogado del Estado Jefe del Área de la Secretaría de Estado de Turismo, Abogado del Estado en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Abogado del Estado en la Abogacía del Estado ante el Tribunal Supremo, puesto que desempeña en la actualidad.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

Embajador de España en los Emiratos Árabes Unidos.-

D. ANTONIO ÁLVAREZ BARTHE

Nacido el 15 de octubre de 1965, es Licenciado en Filología Hispánica e ingresó en 1991 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Honduras y Siria. Fue consejero técnico y jefe adjunto en el Gabinete del Subsecretario de Asuntos Exteriores, cónsul general de España en Nador, jefe adjunto del Gabinete Técnico del Secretario General de Política Exterior y para la Unión Europea, consejero para Asuntos Económicos ante la Unión Europea, consejero en la Representación Permanente de España ante la Unión Europea y consejero de Asuntos Culturales en la Embajada de España en Marruecos. Ha sido subdirector general de Política Exterior, subdirector general de Política Exterior, Consejo de Europa y OSCE, y embajador de España en la República Gabonesa. En la actualidad era subdirector general de Personal en el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.



Embajador de España en Libia.-

D. FRANCISCO DE MIGUEL ÁLVAREZ

Nacido el 27 de septiembre de 1958, es Licenciado en Filología y pertenece a la Carrera Diplomática desde 1988.

Ha estado destinado en las representaciones españolas en Libia, Finlandia y México. Ha sido subdirector general adjunto al director general de Política Exterior, vicepresidente del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano y segundo jefe en la Embajada de España en Belgrado. Actualmente, era subdirector general de Cooperación Internacional contra el terrorismo, las drogas y la delincuencia organizada en el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

Embajador de España en el Sultanato de Omán.-

D. JOSÉ ANTONIO BORDALLO HUIDOBRO

Nacido el 22 de diciembre de 1949, es Licenciado en Derecho y Graduado en Ciencias Empresariales por ICADE, e ingresó en 1979 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Iraq, Guatemala, Alianza Atlántica, Chile y Yugoslavia. Ha sido vocal asesor del Departamento Internacional de Presidencia del Gobierno e inspector general de los Servicios en el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. En 1996 fue nombrado embajador de España en la República Democrática del Congo y, posteriormente, embajador de España en la República del Paraguay e inspector general de los Servicios en el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. En julio de 2004 fue nombrado director general de Cooperación Jurídica Internacional y en julio de 2005, gerente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional. Ha sido vocal asesor en el Gabinete Técnico de la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Exteriores y director de la Academia de España en Roma. Desde junio de 2014 era embajador de España en Libia.

Embajador en Misión Especial para las Cumbres y el Espacio Iberoamericano.-

D. DIEGO BERMEJO ROMERO DE TERREROS

Nacido el 13 de noviembre de 1954 en México, es Licenciado en Derecho e ingresó en 1982 en la Carrera Diplomática.

Ha sido secretario en la Embajada de España en Lisboa, vocal asesor en el Gabinete de la Presidencia del Gobierno, asesor adscrito al Defensor del Pueblo y cónsul general de España en Santo Domingo. En 2003 fue nombrado segundo jefe de la Embajada de España en París y, en enero de 2008, embajador de España en la República Dominicana y, posteriormente, embajador en Misión Especial para las Cumbres Iberoamericanas y Asuntos Multilaterales de Iberoamérica. En abril de 2013 pasó a ocupar el puesto de embajador de España en la República del Paraguay.



Director general del Servicio Exterior.-

D. ALEJANDRO POLANCO MATA

Nacido el 28 de noviembre de 1959 en Madrid, es Licenciado en Derecho e ingresó en 1987 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Austria, Eslovenia y Rabat. Ha sido subdirector general adjunto de Personal del Ministerio de Asuntos Exteriores y desde 2000 era subdirector general de Personal del Ministerio. En diciembre de 2004 fue designado embajador de España en la República Islámica de Mauritania y en julio de 2009 fue nombrado director general de Recursos Pesqueros y Acuicultura en el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino. Ha sido secretario general y patrono de la Fundación Consejo España-Estado Unidos y, desde noviembre de 2013, era embajador de España en la República Argelina Democrática y Popular.

Defensa

Jefe del Cuartel General Terrestre de Alta Disponibilidad.-

Teniente General **D. FRANCISCO JOSÉ GAN PAMPOLS**

Nacido el 25 de abril de 1958 en Figueras, ingresó en 1975 en el Ejército. Es Licenciado en Ciencias Políticas.

Ha estado destinado en el Batallón de Cazadores de Alta Montaña I, en el Regimiento de Cazadores de Alta Montaña 65, en los Cuarteles Generales de la División de Montaña 4, de Cazadores Alta Montaña 42, en la Brigada de Cazadores de Montaña Huesca I y en el Regimiento de Cazadores de Montañas 66. Fue director de la Academia General Militar, asesor del Segundo Jefe del Estado Mayor del Ejército y director del Centro de Inteligencia de las Fuerzas Armadas, puesto que ocupaba en la actualidad. Ha estado destinado en unidades militares españolas en Sarajevo, Kosovo y Afganistán.

Jefe del Mando Aéreo de Combate.-

Teniente General **D. JOSÉ MARÍA SALOM PIQUERES**

Nacido el 7 de mayo de 1957, casado, con dos hijos, ingresó en la Academia General del Aire y obtuvo el título de teniente en julio de 1979.

Ha estado destinado en la Escuela de Reactores; en el Ala núm. 11 y en el Ala núm. 14, donde fue jefe del 142 Escuadrón, del Grupo de Material y del Grupo de Fuerzas Aéreas. Ha ocupado diferentes puestos en el Estado Mayor del Aire antes de desempeñar la Jefatura del Ala núm. 46. Posteriormente, fue jefe de las secciones de Seguridad de Vuelo y de Operaciones Aéreas, así como del núcleo inicial del Programa del Liderazgo Táctico, en el Estado Mayor del Aire, donde más tarde fue jefe de la División de Planes. Ha sido jefe del Mando Aéreo de Canarias; jefe del Sector Aéreo de Las Palmas; jefe del Estado Mayor del



Mando Aéreo de Canarias, y subdirector general de Coordinación y Planes del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA) “Esteban Terradas”. Ha sido jefe del Mando Aéreo General y actualmente era asesor del subsecretario de Defensa.

Jefe del Mando Aéreo General.-

General de División **D. JOSÉ ALFONSO OTERO GOYANES**

Nacido el 12 de junio de 1958, casado con tres hijos, obtuvo el puesto de Teniente en 1981.

Ha estado destinado en el Ala 31 y en el Mando Operativo Aéreo, ambos en Zaragoza. Fue profesor de la Escuela Superior del Aire, miembro del gabinete técnico del secretario de Estado de Defensa y jefe del Ala 31. En junio de 2012 fue nombrado director del gabinete técnico del Jefe del Estado Mayor de la Defensa y, posteriormente, adjunto del General Jefe del Estado Mayor del Mando de Operaciones. Desde junio de 2015 era jefe de Movilidad Aérea del Mando Aéreo de Combate.

Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

Directora de la Organización Nacional de Trasplantes.-

D^a BEATRIZ DOMÍNGUEZ-GIL GONZÁLEZ

Es médico especialista en nefrología y Doctora en Medicina por la Universidad Complutense de Madrid.

Desde noviembre de 2006 es miembro de equipo médico de la Organización Nacional de Trasplantes, donde actualmente era jefa de servicio en funciones del Área Médica. Es presidenta previa de la Organización Europea de Donación y Coordinación de Trasplantes, consejera por Europa de la Sociedad Internacional de Trasplantes y médico de su Comité de Ética y vocal electa en la Junta Directiva de la Sociedad Española de Trasplantes, además de co-presidenta del Grupo Custodio de la Declaración de Estambul contra el Tráfico de Órganos y el Turismo de Trasplantes.

